

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

9917

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de mayo de 2015 por la que se autoriza la prórroga del Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso escolar 2015-2016 en los centros participantes que obtuvieron la autorización en el curso 2012-2013

Uno de los objetivos que se ha marcado la Unión Europea para el año 2020 es mejorar la competencia comunicativa en lengua extranjera. Este objetivo se concreta en las conclusiones del Consejo de Europa de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»). Esta organización recomienda a los Estados miembros impulsar acciones que posibiliten a sus ciudadanos comunicarse, al menos, en dos lenguas, además de la lengua materna, fomentando la enseñanza de idiomas a todos los niveles educativos y ofreciendo a los inmigrantes la oportunidad de aprender las lenguas del país de acogida.

La Administración educativa de las Islas Baleares ha promovido desde hace unos años, varios proyectos en materia de educación plurilingüe, como el programa de enseñanza temprana del idioma (EPI), el programa de centros adscritos al convenio MEC - British Council, el proyecto de centros trilingües y el programa de Secciones Europeas, entre otros.

Uno de estos proyectos fue la puesta en marcha de un plan que favoreciera la armonización de la enseñanza de las lenguas oficiales y de una lengua extranjera. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 4 de mayo de 2012 (BOIB núm. 68, de 12 de mayo) se reguló la puesta en marcha del Plan Piloto de Educación Plurilingüe y se convocó la selección de centros participantes para el curso 2012-2013.

La Resolución del director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 13 de julio de 2012 (BOIB núm. 108, de 26 de julio de 2012) publicó las listas definitivas de centros seleccionados y no seleccionados en la convocatoria del Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso 2012-2013. Posteriormente, la Resolución del director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 20 de septiembre de 2012 (BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012) publicó las listas definitivas de centros seleccionados y no seleccionados en la segunda convocatoria del Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso 2012-2013. En total se autorizaron 39 centros para participar en el Plan Piloto de Educación Plurilingüe.

La Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 4 de mayo de 2012 (BOIB núm. 68, de 12 de mayo) por la que se regula la puesta en marcha del Plan Piloto de Educación Plurilingüe y se convoca la selección de centros participantes para el curso 2012-2013 establece en el punto 2 del anexo 1 que el plan piloto se iniciará en el curso 2012-2013 y tiene una duración de tres años, ampliable en caso de que se considere necesario.

El Plan Piloto de Educación Plurilingüe ha tenido una gran acogida entre los centros que lo han llevado a cabo, ya que ha constituido una forma de introducir el plurilingüismo en los centros de una forma voluntaria y progresiva. Así, la mayoría de centros educativos han expresado su satisfacción a la hora de desarrollar el plan piloto y su voluntad de continuar con este plan. Igualmente, el Plan Piloto se valora muy positivamente, tanto por parte del profesorado implicado, como por parte de las familias. Es por todo lo expuesto que se considera oportuno dictar una Resolución que prorrogue el Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso escolar 2015-2016 en los centros participantes que obtuvieron la autorización en el curso 2012-2013.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Autorizar la prórroga del Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso escolar 2015-2016 en los centros participantes que obtuvieron la autorización en el curso 2012-2013 y que se relacionan en el anexo 1

Segundo

Establecer un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB, dentro del cual la Dirección de los centros que no estén interesados en prorrogar el Plan Piloto de Educación Plurilingüe comunique por escrito a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional la intención de no continuar en el Plan Piloto de Educación Plurilingüe para el curso



escolar 2015-2016

Tercero

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Web Educativa de las Islas Baleares (www.weib.caib.es)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución- que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de mayo de 2015

La consejera de Educación Cultura y Universidades

Núria Riera Martos



Anexo 1

Listado de centros participantes en el Plan Piloto de Educación Plurilingüe

- 1 CC ARCÀNGEL SANT RAFEL
- 2 CC BALMES
- 3 CC BEATO RAMON LLULL
- 4 CC COR DE MARIA
- 5 CC JUAN DE LA CIERVA
- 6 CC LA IMMACULADA
- 7 CC LA SALLE
- 8 CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ
- 9 CC RAMON LLULL (ANDRATX)
- 10 CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO
- 11 CC SAN JOSE DE LA MONTAÑA
- 12 CC SAN VICENTE DE PAÚL
- 13 CC SANT ANTONI ABAT
- 14 CC SANT BONAVENTURA
- 15 CC SANT FRANCES D'ASSÍS (MURO)
- 16 CC SANT FRANCESC D'ASSÍS
- 17 CC SANT PERE
- 18 CC SANTA MARIA
- 19 CC VIRGEN DEL CARMEN
- 20 CEIP ANTONI JUAN ALEMANY
- 21 CEIP BUSCATELL
- 22 CEIP CALONGE
- 23 CEIP CAN BRIL
- 24 CEIP CAN RASPALLS
- 25 CEIP EL PILAR
- 26 CEIP FORNELLS
- 27 CEIP FRANCESC D'ALBRANCA
- 28 CEIP NICOLAU CALAFAT
- 29 CEIP PONENT
- 30 CEIP PUIG DEN VALLS

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/83/922290>





- 31 CEIP SANT MATEU DE BAIX
- 32 CEIP SES ROQUES
- 33 CEIP TRAMUNTANA
- 34 CEIP URBANITZACIONS DE LLUCMAJOR
- 35 IES BENDINAT
- 36 IES GUILLEM SAGRERA
- 37 IES SA SERRA
- 38 IES SES ESTACIONS
- 39 IES SON RULLAN

